

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 ENE. 2022

VISTOS: El Informe N°042022/GRP-GSRLCC-CS-AS N°002-2021-2DA.CONV de fecha 21 de Enero del 2022, del Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 033-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 21 de Enero del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de octubre del 2021, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del **Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**; con un valor referencial ascendiente a S/. 399, 566.37 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 37/100 Soles). Adjudicación simplificada a Suma Alzada, La Contratación incluye Ítems;

Que, con Gerencial Sub Regional N° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero del 2022, se resuelve **RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la conducción del procedimiento de selección de la **Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 09-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Enero de 2022, se Resolvió **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**, y en consecuencia autorizar la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 028-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Enero de 2022, se resuelve: **APROBAR** la MODIFICACION de plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", EN SU SEGUNDA VERSION, para la **INCLUSION** del proceso de selección: **Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGION PIURA"**;

Que, de acuerdo al Informe N°04-2022/GRP-GSRLCC-CS-AS N°002-2021-2DA.CONV de fecha 21 de Enero del 2022, el Presidente del Comité de Selección alcanza a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria **"Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGION PIURA"**.

Que, con proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 ENE. 2022

Que, mediante Informe N° 033-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 21 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA", con un valor referencial de ascendiente as S/. 399,566.37 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de Cien (100) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA.

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, de igual forma el Artículo 65° del Reglamento, sobre la Declaración de desierto refiere en su numeral 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



032

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 ENE. 2022

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - REGION PIURA", resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N°042022/GRP-GSRLCC-CS-AS N°002-2021-2DA.CONV de fecha 21 de Enero del 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021/GRP-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA", con un valor referencial de ascendiente as S/. 399,566.37 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de Cien (100) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL